



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001116-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV), instando a la Junta de Castilla y León a la realización de diversas actuaciones en materia de residencias, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 24 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001114 a PNL/001117.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León a instancia del procurador Juan Pablo Fernández Santos, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en el Pleno.

#### ANTECEDENTES

El pasado 12 de abril la Junta de Castilla y León aprobó la *Ley 3/2024, reguladora del modelo de atención en los centros de carácter residencial y centros de día de servicios sociales para cuidados de larga duración en Castilla y León*.

Nuestro Grupo Parlamentario presentó en 20 enmiendas a la Ley, al considerar que no se modificaba en absoluto el enfoque de modelo de Atención Integral y Centrada en la persona hacia un modelo público. Por este motivo, Unidas Podemos presentó una PNL donde se instaba a impulsar nuevas infraestructuras públicas y a reducir progresivamente el negocio vergonzante de las residencias privadas.

El cuidado y la atención integral ha de considerarse como un derecho universal, inalienable e individual. Las políticas de cuidados, sean cual fueren, han de tener, por tanto, condición de derecho universal y ni la renta debe ser una condición que delimite el



cuidado, ni las personas familiares deben incluirse en la baremación para que sus mayores tengan en mayor o menor medida servicios de cuidados.

El servicio de Atención integral y Centrado en la persona debe ser una responsabilidad de Estado y, por tanto, elevado a carácter de servicio público. La actual Ley 3/2024 refuerza la privatización de los centros de residencias cuando en su artículo 37 no se habla de aumentar las plazas públicas sino de informar a las empresas privadas sobre los requisitos y autorizaciones que se han de cumplir para la apertura y puesta en funcionamiento de un centro residencial.

La Junta de Castilla y León, con esta Ley 3/2024, deja a las personas mayores y a sus familias al amparo de sus posibilidades económicas incentivando una vez más la privatización de los servicios y, por tanto, reafirmando la desigualdad de un servicio que ha de ser para toda la ciudadanía sin que se tenga en cuenta su nivel de renta.

Según los datos extraídos del informe *centros Residenciales dirigidos a personas mayores y a personas con discapacidad Castilla y León*, publicado por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, sabemos que, de un total de 41.929 plazas en centros de atención a personas mayores en nuestra Comunidad, sólo 4.751 son plazas de titularidad y gestión pública. Es decir: un 11,3 %.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. **Impulsar residencias públicas de nueva construcción para garantizar un número de plazas residenciales públicas acordes a la demanda.**
2. **Iniciar un proceso de recuperación del servicio de cuidado residencial público dando la oportunidad a las residencias concertadas a adherirse a la red pública.**
3. **Aumentar las plazas públicas un 90 % con el objetivo de asegurar el derecho a la protección y al cuidado de las personas mayores independientemente del nivel de renta individual y/o familiar y de la situación personal de sus familiares.**
4. **Revisar y ampliar las ratios de personal de atención directa y personal técnico que se debe concretar y negociar con las organizaciones sindicales del sector.**
5. **Revisar y ampliar las ratios del personal y recursos de los servicios de limpieza, lavandería, cocina, mantenimiento y administración pública.**
6. **Revisar las bolsas de empleo, abrir de forma urgente el proceso selectivo para actualizarla y diseñar un plan de formación para garantizar que existe un número adecuado de personas en las mismas.**
7. **Mejorar las condiciones laborales de todo el personal de las residencias dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales en su categoría profesional en colaboración con la Consejería de Presidencia.**

En Valladolid, a 22 de octubre de 2024.

EL PROCURADOR,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos